

## Hacienda pretende endurecer la deducción de gastos de los hóliding

01/09/2008

Expansión.- La pelea abierta hace ya más de cuatro años entre las multinacionales hóliding y la Agencia Tributaria puede provocar cambios legislativos de calado. Los técnicos de Hacienda negocian ya una reforma que limite la posibilidad de deducir los gastos financieros de este tipo de sociedades (conocidas técnicamente como entidades de tenencia de valores extranjeros –ETVE–).

Bajo este nombre se encuentra todo un elenco de compañías (entre ellas, Chevron, Exxon Mobil, Bombardier, Hewlett Packard, Pepsi Cola Bottling Company o General Mills) que decidieron implantarse en España acogiéndose a una legislación altamente beneficiosa y pensada con el objetivo de captar inversión exterior y atraer a las grandes multinacionales. La ley, adoptada en el año 1996, logró su objetivo. La inversión exterior captada se disparó paso a paso hasta superar los 21.000 millones de euros en el año 2002. Hoy en día la inversión procedente de multinacionales hóliding es tres veces inferior: apenas supera los 7.000 millones de euros.

Algunas de las claves de aquellos incentivos que lograron el boom de la inversión fue precisamente lo que combatió la Inspección. La ley, cuya redacción no fue “excesivamente clara”, según reconocen los propios despachos de abogados, abrió la puerta a la deducción de los gastos financieros generados en todo el hóliding, un mecanismo que disparó de inmediato las deducciones de estas empresas. Los equipos de la Agencia Tributaria cuestionaron este potente incentivo fiscal y plasmaron su desencuentro en una oleada de actas fiscales multimillonarias –ver información adjunta–

El impacto de la inseguridad jurídica generada por una ley escasamente concreta y una Agencia Tributaria claramente activa se notó de inmediato en la pérdida de inversiones exteriores. Y en ese contexto, Hacienda ha abierto la vía del diálogo con los principales fiscalistas implicados.

La solución se ha empezado a fraguar bajo la forma de una nueva normativa antiabuso que recoja una limitación de la deducibilidad de los gastos financieros. Se ganaría seguridad jurídica: la reforma fijará de forma concreta qué gastos financieros y en qué cuantía se pueden desgravar. Aunque, a cambio, se perdería parte del atractivo teórico del sistema hóliding. La razón estriba en que el gran beneficio fiscal de este tipo de sociedades se basa en que su régimen tributario permite aplicar fuertes deducciones por la compra-venta de participaciones que realizan los grupos: las matrices implantadas en España pueden reorganizar sus estructuras empresariales y las de sus filiales deduciéndose los costes financieros generados por las operaciones.

Y de ahí esa sorpresa de la Inspección, que en los últimos años ha ido chequeando la veracidad de algunos de estos incentivos aplicados, especialmente, cuando detecta que la base imponible final de la empresa es negativa (con lo que el pago fiscal desaparece directamente) y cuando se observa un endeudamiento excesivo, momento en el que

puede sospechar de la existencia de operaciones planteadas únicamente con el fin de reducir el pago de impuestos (ya que el Impuesto sobre Sociedades se paga sobre los beneficios, no sobre las pérdidas).

Los expertos consultados por EXPANSIÓN, en medio de esta situación de enfrentamiento entre el sector de las hóliding y la Agencia Tributaria, recuerdan que otros países como Holanda han decidido apostar claramente por los incentivos fiscales de este tipo de sociedades, como mecanismo captador de inversión exterior, especialmente en un momento de crisis económica como el que atraviesa Europa.